



Anexo II. Modelo GT4802. Solicitud de Bonificación en la cuota - Familia numerosa.

Mod. GT4802
V01

 ALMERÍA CIUDAD Órgano de Gestión Tributaria		TASA GESTIÓN DE RESIDUOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL SOLICITUD DE BONIFICACIÓN FAMILIA NUMEROSA		MODELO GT4802	
SOLICITANTE (* Datos opcionales)					
APELLIDO 1º		APELLIDO 2º		NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
N.I.F. / C.I.F.	DOMICILIO			Nº	ESCIBLO PLANTA PUERTA TELÉFONO / MÓVIL *
CORREO ELECTRÓNICO * (Obligatorio en el caso de tratarse de una persona jurídica)			CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA
REPRESENTANTE/PRESENTADOR (El representante deberá aportar el documento que acredite válidamente la representación)					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				N.I.F. / C.I.F.	
SI Deseo comunicarme con la administración a través de medios electrónicos (Solo personas físicas. Artículo 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre)					
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE. (Objeto tributario)					
UBICACIÓN DEL INMUEBLE.					
REFERENCIA CATASTRAL (1)					
EXPONGO					
Que, siendo obligado al pago de la Tasa por la gestión de residuos de competencia municipal, y constituyendo el inmueble indicado mi residencia habitual, cumplo con todas las condiciones requeridas para la aplicación del beneficio fiscal.					
SOLICITO					
 Bonificación del 50% en la cuota para sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de FAMILIA NUMEROSA, conforme a lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. (Art. 9.2 - OF)					
La presente bonificación se aplicará sobre la cuota tributaria correspondiente a la tarifa T1 "Generadores de residuos en viviendas", para a un bien inmueble de naturaleza urbana que constituya la vivienda habitual del sujeto pasivo. Esta bonificación se aplicará únicamente a las cuotas tributarias derivadas de inmuebles que tengan uso "Residencial", a efectos catastrales. En caso de ser concedida, surtirá efectos de forma automática para sucesivos ejercicios, y mientras se encuentre vigente el correspondiente título.					
La persona abajo firmante AUTORIZA al Ayuntamiento de Almería a recabar los datos personales necesarios para la tramitación de este procedimiento, a verificar los datos consignados con los que obren en poder de las administraciones públicas, y a obtener de las mismas cuanto información se precise para el reconocimiento del beneficio fiscal solicitado, eximiendo la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, declara bajo su responsabilidad que los datos aportados son ciertos, por lo que se hace responsable de las inexactitudes o errores que contenga.					
En Almería, a de de			FIRMA del solicitante/representante		
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA. (Marque las casillas correspondientes)					
☐ Copia del NIF/NIE/CIF del solicitante y representante. (Salvo que ya obra en poder de la administración)					
☐ Documento en el que se otorgue la representación, en su caso.					
☐ Título acreditativo de la condición de titular de Familia Numerosa.					
INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO					
(1) Según los datos del último recibo/liquidación de la Tasa por la gestión de residuos de competencia municipal, o del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.					

IMPORTANTE:

Una vez concedido el beneficio fiscal no será necesario renovar la solicitud para años posteriores, mientras no se modifiquen las condiciones de su concesión. El beneficio fiscal solicitado, una vez comprobado por la administración el cumplimiento de los requisitos, **surtirá efectos en el periodo impositivo siguiente a aquel en el que se presente la solicitud**, y se mantendrá mientras se encuentre vigente el correspondiente título acreditativo.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Almería, como responsable de tratamiento de sus datos, le informa que los mismos podrán ser utilizados para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias y poder tramitar los expedientes administrativos y las actuaciones derivadas de ellos, cuya legitimación está basada en cumplimiento de una misión en interés público o el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad y el consentimiento del interesado. Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de los datos. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, 2018/679 (RGPD) y la Ley Orgánica de Protección de Datos en España, los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, portabilidad y limitación del tratamiento mediante instancia presentada ante el Registro General del Ayuntamiento. Información adicional: <https://almeriaciudad.es/politica-de-privacidad>



DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA. (Marque las casillas correspondientes)	
☐	Copia del NIF/NIE/CIF del solicitante y representante. (Salvo que ya obrara en poder de la administración)
☐	Documento en el que se otorgue la representación, en su caso.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO

(1) Según los datos del último recibo/liquidación de la Tasa por la gestión de residuos de competencia municipal.

(2) Sólo prestarán consentimiento aquellos titulares que ostenten la condición de sujetos pasivos:

- En caso de que exista usufructo, sólo aquellos que ostenten la nuda propiedad.
- En caso de régimen económico de gananciales, ambos cónyuges.
- En el caso de copropiedad, todos los copropietarios.

(3) Es necesaria copia del NIF de cada persona que preste el consentimiento. (Salvo que ya obrara en poder de la administración)

IMPORTANTE:

El cambio de titular se resolverá con la aprobación del padrón tributario de la Tasa por la gestión de residuos de competencia municipal.

Una vez concedido el cambio de titular del recibo no será necesario renovar la solicitud para años posteriores, mientras no se modifiquen las condiciones de titularidad.

El cambio de titular del recibo en Tasa por la gestión de residuos de competencia municipal, una vez comprobado por la administración el cumplimiento de los requisitos, **surtirá efectos en el periodo impositivo siguiente a aquel en el que se presente la solicitud.**

El Excmo. Ayuntamiento de Almería, como responsable de tratamiento de sus datos, le informa que los mismos podrán ser utilizados para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias y poder tramitar los expedientes administrativos y las actuaciones derivadas de ellos, cuya legitimación está basada en cumplimiento de una misión en interés público o el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad y el consentimiento del interesado. Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de los datos. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, 2018/679 (RGPD) y la Ley Orgánica de Protección de Datos en España, los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, portabilidad y limitación del tratamiento mediante instancia presentada ante el Registro General del Ayuntamiento. Información adicional: <https://almeriaciudad.es/politica-de-privacidad>